

Sesión Ordinaria de Cabildo

Junio 22 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 22 veintidós de junio de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Hermann Antonio Pfeiffer Martínez y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruíz Rodríguez, el Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. Informe de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente FIQMA, correspondiente a los meses de enero a marzo 2021.

4. Informe Anual de Actividades del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, correspondiente al periodo de junio 2020 a mayo 2021.

5. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

1) Acuerdo que aprueba la Entrega de Preseas del Municipio de Querétaro, con motivo del 490 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro.

II. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:

2) Acuerdo por el que se autoriza la Creación de la Comisión Ciudadana por la Integridad Policial del Municipio de Querétaro.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 3) Acuerdo el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 035 054, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 4) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con las claves catastrales 14 01 001 01 030 014, 14 01 001 01 030 015 y 14 01 001 030 016, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 5) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 27 326 046, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 6) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 02 118 01 152 001, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 7) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 65 240 207, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y la Altura Máxima permitida, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 084 01 160 001, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación y el incremento de densidad para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 22 976 001, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en el Punto 3, Apartado III, Inciso 11, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de marzo del año 2021.
- 11) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de octubre de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 21 del Orden del Día.
- 12) Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Pedregal, Sección 1", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

- 13) Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Pedregal, Sección 2", Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor.
- 14) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en el Punto 4, apartado II, inciso 5, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de abril del año 2020.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal, Miguel Parrodi Espinosa que los Regidores Ma. De Jesús Pelagio Ramírez y Juan José Ruíz Rodríguez se encontraban ausentes, por lo que se encontraban presentes 14 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. Informe de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente FIQMA, correspondiente a los meses de enero a marzo 2021.** Y en virtud de haber sido turnado en tiempo y forma se dio por concluido ese punto y procedió a continuar con el desahogo del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. Informe Anual de Actividades del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, correspondiente al periodo de junio 2020 a mayo 2021.** Y en virtud de haber sido turnado en tiempo y forma se dio por concluido ese punto y procedió a continuar con el desahogo

del Orden del Día. Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día y en uso de su voz informativa puso a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la propuesta del Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa para la modificación de la fecha a la Sesión Solemne de Cabildo relativa a la entrega de Preseas del Municipio de Querétaro y Homenajes Póstumos con motivo del 490 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro. Lo anterior en virtud del acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueban los lineamientos para la organización de la consulta popular del 01 de agosto del 2021, lo anterior tomando en consideración el periodo de la denominada veda electoral, no pudiera esta entidad municipal dar difusión necesaria a los méritos que llevaron a ese Cuerpo Colegiado a designar a aquellos ciudadanos merecedores del reconocimiento de sus logros con la entrega de las referidas Preseas y Homenajes Póstumos, por lo que resulta necesario llevar a cabo la modificación a la fecha en que este Solemne acto se lleve a cabo, por lo que la propuesta del Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa, es que la Sesión Solemne de Cabildo relativa a la entrega de Preseas del Municipio de Querétaro y Homenajes Póstumos con motivo del 490 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro se lleve a cabo el próximo 14 de agosto de 2021 y no el 25 de julio como se había considerado en el acuerdo de referencia. Por lo que al ser el presente acuerdo propuesta de la Comisión de Educación y Cultura lo sometió primero a consideración de dicha Comisión. Siendo los Regidores Juan José Ruíz Rodríguez, el Regidor Héctor Julio García Contreras y la Síndico Municipal Dulce Imelda Ventura Rendón, quienes integran dicha comisión. Dando cuenta de 2 votos a favor de los miembros de la Comisión. Por lo que se aprobó por unanimidad de los miembros de la Comisión, dicha propuesta. En tal sentido y aprobado por los miembros de esta Comisión procedió a ponerlo a consideración de ese Honorable Ayuntamiento la propuesta para que la Sesión Solemne sea el próximo 14 de agosto de 2021. Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo Dominguez.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Muchas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, con el permiso

de todos y cada uno de ustedes compañeros de este Honorable Cabildo, saludo con mucho gusto a la gente que nos sigue a través de las redes sociales y también a quienes hoy nos acompañan de manera presencial. Nada más para abundar si ustedes me permiten, Secretario, comentarles a mis compañeros que esta entrega, la entrega de las Preseas es un hecho para presumir, para mostrar y para exhibir, luego, entonces creo que no valdría la pena que lo hiciéramos en un acto discreto, en un acto, digamos con cierta secrecía dada la veda electoral por la que estaremos pasando precisamente el 25 de julio que es fecha en que se celebra el 490 Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad, nada más sería para abundar eso Secretario, compañeros, que insisto, al final de cuentas quienes reciben esta Presea, quienes reciben este mérito, este reconocimiento pues obviamente quisieran hacerlo de manera pública, de manera visible, entonces quisiera entonces subrayar eso que como bien ha afirmado el señor Presidente en su solicitud pues sería en beneficio de quienes van a recibir esta presea. Es todo cuanto Secretario, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación la propuesta en mención de modificación de la fecha.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor

12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento la propuesta de la modificación en la fecha. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, punto 1) Acuerdo que aprueba la Entrega de Preseas del Municipio de Querétaro, con motivo del 490 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz al Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Muchas gracias Secretario, con su permiso señor Presidente, compañeros Síndicos, compañeros Regidores. Nada más para hacer un merecido reconocimiento a la Comisión de Educación que integra mi compañero Juan José, mi compañero Héctor Julio y mi compañera Dulce, por todo el arduo trabajo que llevaron a cabo para la selección, primero para la convocatoria, después para la evaluación y la selección de los ciudadanos que se verán homenajeados en esta ocasión, es de reconocerse, y obviamente el reconocimiento que recibirán estos ciudadanos seguramente será muy merecido. Es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Muchas gracias, muy buenas tardes a todos aquellos que nos siguen a través de los diferentes medios electrónicos, también quiero saludar a los medios de comunicación, con el permiso del señor Presidente, mi compañero Síndico, compañeras Regidoras y Regidores, muy buenas tardes. Pues, como miembro de la Comisión de Educación y Cultura de este Ayuntamiento me siento muy orgullosa, de que hoy continuamos reconociendo a aquellos miembros de nuestra comunidad que han entregado su

vida y sus conocimientos a favor del bien común. En medio de una crisis mundial, social y económica provocada por el virus COVID-19 no todo son malas noticias, es muy importante recordar que Querétaro sigue siendo un municipio y un estado exitoso, que lucha y sale adelante unido, aquí tenemos vivos ejemplos de personas que contra viento y marea entregaron su talento y su esfuerzo, para crear y difundir nuestro acervo cultural, para inculcar valores a los jóvenes, para promover el deporte, para servir a sus semejantes y para preservar nuestra historia y todas nuestras tradiciones con mucho cariño para nuestra tierra. Estas Preseas y Homenajes Póstumos nos recuerda que existe entre nosotros seres extraordinarios, capaces de darle todo de manera altruista y también nos recuerdan que Querétaro es una sociedad muy rica en cultura, en deportistas, en educadores, pero sobre todo somos una tierra rica en generosidad, por eso es que Querétaro es un ejemplo a nivel nacional, porque aquí hemos demostrado que pensamos diferente, que actuamos diferente y que sabemos apreciar nuestros valores y nuestras tradiciones, porque lo que tenemos no nos lo ha sido regalado, lo hemos construido todos con mucho esfuerzo. A cada uno de nosotros, nos corresponde imitar a las personas que hoy han sido decididamente homenajeadas, que su ejemplo sirva de inspiración para que cada habitante de Querétaro, para que cada mujer y cada hombre luchemos y nos preguntemos dónde somos más útiles y desde dónde podemos colaborar para seguir así construyendo una mejor ciudad y un mejor estado. Estas Preseas y Homenajes sirven para reconocer a las personas que valoramos y quienes nos han hecho una mejor sociedad, pero también que sirvan para hacernos reflexionar a cada uno de nosotros sobre las cualidades y talentos que tenemos y que Querétaro hoy necesita, porque para vivir una vida extraordinaria como la de ellos, no se requiere una fuerza o un poder especial, se requiere simplemente el compromiso de entregar con generosidad y con humildad lo que tenemos y lo que somos para ayudar a cambiar la vida de nuestros semejantes. Quiero aprovechar este espacio también para reconocer la generosidad que tuvo la Comisión de Trabajo encabezada por nuestro Presidente Municipal, Miguel Antonio Parrodi, también el Secretario del Ayuntamiento hizo su gran

labor y cada uno de los miembros de la Comisión que hoy aquí están presentes, mi compañero Héctor Julio, muchas gracias por su generosidad, la Secretaria de Cultura que también contribuyó a reconocer a cada uno de estos talentosos queretanos, muchísimas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 14 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba otorgar las Preseas a las siguientes personas, quienes por sus obras en beneficio de la sociedad Queretana, se han hecho acreedoras a ese reconocimiento, son las siguientes:

PRESEA	NOMBRE
Germán Patiño Díaz	Rondalla Universitaria de la Universidad Autónoma de Querétaro
Epigmenio González Flores	Ingeniero Juan José Pedraza Tovar
Pedro "El Mago" Septián	Ingeniera Ma. Soledad Castro Serrano
Fray Isidro Félix de Espinosa	Doctora Patricia Guadalupe Luna Sánchez
Damián Carmona	Mayor Médico Cirujano Laura Nayetzi Cabrera Trejo

HOMENAJES PÓSTUMOS
Maestra Refugio Carrillo García
Licenciado Francisco Miguel Rabell Fernández
Licenciado Juan Servín Muñoz

SEGUNDO. Se autoriza que la entrega de Preseas con motivo de la celebración del 490 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Santiago de Querétaro, se lleve a cabo en Sesión Solemne de Cabildo el sábado 14 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, en el Teatro Experimental, ubicado al interior del edificio denominado "Querétaro Centro de Congresos", sito en Paseo de las Artes número 1531-B, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, a la Coordinación de Giras, Coordinación General de Comunicación Social Municipal, a la Dirección del Archivo Municipal, al Cronista Municipal y a los ciudadanos Ingeniero Juan José

Pedraza Tovar; Ingeniera Ma. Soledad Castro Serrano; Doctora Patricia Guadalupe Luna Sánchez; Mayor Médico Cirujano Laura Nayetzi Cabrera Trejo, al licenciado Joel León Escamilla, Director General de la Rondalla Universitaria de la Universidad Autónoma de Querétaro; a la Dra. Patricia A. Corral Campuzano, Directora General de Cómicos de la Legua de la UAQ; Roberto Carrillo García y Luis Diego Rabell Catalá."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Muy buenas tardes antes que nada compañeros Regidores, compañero Síndico, compañera Síndica y todos los medios de comunicación que nos acompañan y a quienes siguen esta sesión por medio de la página del Municipio de Querétaro y las redes sociales, muy buenas tardes a todos. En este momento histórico en el que nos encontramos es fundamental reconocer los principios, los valores y las actitudes que han hecho de nuestra ciudad y de nuestro estado una sociedad capaz de enfrentar cualquier reto, es momento de reconocer la solidaridad, el compromiso, la ética de trabajo y de servicio y la fuerza que han utilizado a cientos de miles de personas a cuidarse y cuidar a los demás durante esta pandemia. Entre todas y todos ellos, entre todas y todos los queretanos que han forjado nuestra historia hay personas que destacan por ser ejemplares y las virtudes de nuestra sociedad, son personas que no solo la representan sino, que las han promovido con su dedicación, con su esfuerzo y su ejemplo, a esas personas son las que van dirigidas estas Preseas y Homenajes, personas de profundo amor por los demás como la querida maestra Refugio Carrillo "Cuquita" como la conocían muchos, personas de una incuestionable ética de servicio y compromiso con la ciudad, como el Licenciado Servín Muñoz o el Ingeniero Pedraza, personaje también promovido en nuestra riqueza cultural como la Rondalla y el querido Paco Rabell. Reconoceremos además a mujeres que han sido ejemplo de dedicación de esfuerzo y entrega como son Castro y la Dra Patricia Luna y una mujer que no sólo destaca por su labor médica, sino que hace lo fundamental en el enfrentar y salir a delante la pandemia la Mayor Laura Cabrera. Me congratulo pues, de la decisión que

se toma para entregar estas Preseas y rendir Homenajes Póstumos a estas figuras de nuestro pasado y nuestro presente. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día informo que se incorpora a esa Sesión el Regidor Juan José Ruíz Rodríguez, por lo que se encontraban presentes 15 miembros de ese Honorable Ayuntamiento. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICIA PREVENTIVA, punto 2) Acuerdo por el que se autoriza la Creación de la Comisión Ciudadana por la Integridad Policial del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la creación de la Comisión Ciudadana por la Integridad Policial del Municipio de Querétaro, en los términos expuesto en el considerando 11 del presente acuerdo y del anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, elabore en un término de 90 días naturales contados a partir de la Sesión de instalación de dicha Comisión, los Lineamientos sobre los cuales habrá de regir su funcionalidad y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura y organización. Asimismo, se faculta para que pueda realizar las adecuaciones pertinentes a los mismos, fin de atender de manera oportuna la implementación, operación y ejecución de dicha Comisión, debiendo enviar a la Secretaría del Ayuntamiento, dicha modificación, a efecto de que sea publicada en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal presente un informe semestral de resultados al Honorable Ayuntamiento sobre el funcionamiento y eficacia del Comisión Ciudadana por la Integridad Policial del Municipio de Querétaro. De igual forma, en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad vigente, se le instruye a efecto de llevar una evaluación y seguimiento de las acciones que deriven de la Comisión Ciudadana por la Integridad Policial del Municipio de Querétaro.

CUARTO. El presente Acuerdo, no generará ningún tipo de relación laboral entre los integrantes ciudadanos de la Comisión Ciudadana por la Integridad Policial y el Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO

ANEXO

Primero. Se autoriza la Creación de la Comisión Ciudadana por la Integridad Policial del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, en lo subsecuente la Comisión Ciudadana.

Segundo.- La Comisión Ciudadana tiene por objeto hacer partícipe a la ciudadanía del municipio de Querétaro a través de la Dirección de Visitaduría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública en el análisis de estadísticas e incidencias con motivo de los expedientes de investigación radicados por quejas y/o denuncias presentadas en contra de personal policial por la presunta comisión de faltas administrativas, y una vez que sea de su conocimiento la información general, escuchar a los ciudadanos para generar y aplicar políticas internas, proyectos, cursos, difusión, e implementar acciones que orienten el criterio que deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a efecto de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción del personal que integra la Secretaría de Seguridad Pública, reforzando y fortaleciendo la integridad policial de la Secretaría con la sensibilización y participación ciudadana.

Tercero.- La Comisión Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Acceder a información general, así como a estadísticas e incidencias con motivo de los expedientes de investigación radicados por quejas y/o denuncias presentadas en contra de personal policial por la presunta comisión de faltas administrativas, siempre y cuando la información no se considere como reservada o confidencial;
- b) Emitir opinión y voto para generar y aplicar políticas internas, proyectos, cursos, difusión, e implementar acciones que orienten el criterio que deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;
- c) Dar seguimiento para la implementación de las acciones que deriven de la Comisión Ciudadana, y
- d) Evaluar los resultados de las acciones implementadas.

Cuarto.- La integración de la Comisión Ciudadana, será como a continuación se describe:

- a) La persona titular de la Dirección de Visitaduría Interna, quien presidirá las Sesiones y fungirá como Enlace Institucional.
- b) Cuando menos 3 personas invitadas para participar en cada una de las reuniones de trabajo, quienes podrán contar con perfiles académicos, empresariales, o bien relacionados con cámaras, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos pro activos, los cuales se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa.

Quinto.- La persona titular de la Dirección de Visitaduría Interna, tendrá las siguientes facultades:

- a) Allegarse de información relativa al tema a tratar en la Sesión, que obre dentro de las bases de datos o archivos de las demás áreas de la Secretaría para robustecer la política pública, de igual forma podrá solicitar la presencia de personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la exposición de temas inherentes

a sus funciones dentro de la Sesión de la Comisión Ciudadana, siempre y cuando la información no se considere como reservada o confidencial.

- b) Proporcionar la información general derivada de estadísticas e incidencias con motivo de los expedientes de investigación radicados por quejas y/o denuncias presentadas en contra de personal policial por la presunta comisión de faltas administrativas para el análisis por parte de los invitados, la cual no podrá contener información de casos particulares o expedientes de investigación, ni información que se considere como reservada o confidencial;
- c) Proporcionar información general derivada de las prácticas de supervisión y vigilancia realizadas dentro de la Secretaría, así como invitar a participar a la Comisión Ciudadana a presenciar su desarrollo.
- d) Convocar a las sesiones, generando las invitaciones correspondientes;
- e) Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo las Sesiones hasta su total culminación;
- f) Formalizar las propuestas de medidas preventivas y correctivas para la mejora del servicio, así como para inhibir el actuar irregular del personal operativo, y
- g) Llevar el control del archivo documental generado por las Sesiones de la Comisión Ciudadana.

Sexto.- La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, podrá solicitar informe de las acciones implementadas a la Dirección de Visitaduría Interna.

Séptimo.- Las personas invitadas a participar en la Comisión Ciudadana, tendrán derecho a participar con voz y voto.

La participación de los ciudadanos será de forma honorífica sin que esto represente una relación laboral o contractual con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro o con el Municipio de Querétaro.

La vigencia para participar en la Comisión Ciudadana será anual.

Octavo.- La Comisión Ciudadana sesionará ordinariamente una vez cada seis meses rindiendo un informe semestral al Honorable Ayuntamiento; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Noveno.- La convocatoria a las sesiones ordinarias se realizará con una anticipación de tres días hábiles; y de tratarse de asuntos de carácter urgente, las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con una anticipación de veinticuatro horas.

A la convocatoria deberá integrarse el orden del día, precisando el lugar, hora y fecha para el desahogo de la sesión, y en su caso, la documentación correspondiente.

Décimo.- De la sesión y las opiniones que se viertan en la misma, se levantará un acta por parte del Enlace Institucional, la cual será firmada por todos los asistentes, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Visitaduría Interna.

Décimo Primero.- Los temas a tratar en las sesiones de la Comisión Ciudadana se encontrarán relacionados con las premisas que a continuación se enuncian, y de acuerdo a la evolución y constante cambio social, se podrán agregar las que se consideren necesarias.

- a) La participación ciudadana contribuye al combate de la impunidad, por lo que la autoridad debe establecer mecanismos que permitan dicha participación en la generación de acciones para el fortalecimiento de la integridad policial.
- b) La fortaleza de las instituciones reside en el capital humano, por ello trabajar en la confianza y desempeño policial es de sumo interés de la Secretaría, con la finalidad de que la prestación del servicio público sea eficaz y eficiente.
- c) La continuidad a los trabajos del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, a través de la prevención, supervisión y detección de posibles actos irregulares, generando medidas que prevengan posibles conductas irregulares.
- d) Fortalecer la campaña ValorEs Protegerte y realizar la producción de materiales de difusión de fácil comprensión del cómo, cuándo y dónde denunciar conductas irregulares del personal policial del Municipio de Querétaro.

Décimo Segundo.- Las Sesiones de la Comisión Ciudadana, se regirán bajo las siguientes políticas:

- a) La persona titular de la Dirección de Visitaduría Interna, encabezará las sesiones y fungirá como Enlace Institucional de las mismas, además contará con voto decisivo, en caso de ser necesario.
- b) Las personas que podrán ser invitadas para participar en cada una de las Sesiones de la Comisión Ciudadana, presentarán propuestas para la integridad policial.
- c) Al finalizar las reuniones de trabajo se plantearán las metas y objetivos que fortalezcan la misión y visión institucional.

Décimo Tercero.- Las acciones que se deriven de la Comisión Ciudadana y que sean implementadas por parte de la Secretaría, serán vinculantes a los servidores públicos que integran la misma.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "De nueva cuenta, muy buenas tardes a todas las Regidoras y Regidores, compañera Síndica, compañero Síndico, medios de comunicación y a quienes nos siguen vía remota, muy buenas tardes. La seguridad es la responsabilidad principal y primera de cualquier gobierno, a través de las políticas de seguridad se ejerce además una capacidad de operación, de control, de vigilancia y de autoridad como en ninguna otra área de gobierno, por eso mismo la seguridad de atender una perspectiva democrática, la ciudadanía debe de participar y conocer sobre las acciones en la materia viendo siempre por el interés de las y los queretanos, dentro de dichas acciones la operación policial es fundamental, los cuerpos policiacos deben siempre estar integrados por mujeres y hombres confiables, honestas y profesionales y esa confianza se ha de basar en la posibilidades que tenga la ciudadanía de participar, esa es la premisa de esta comisión, que la población conozca y participe en el análisis de las estadísticas e incidencias de denuncia presentadas en contra de personal policial, incorporar a la ciudadanía en el diseño de acciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción. La creación de esta Comisión es una muestra más del compromiso que tenemos en esta administración y en este Cabildo, con la seguridad de las y los queretanos, no solo fortalecemos la capacidad humana y tecnológica del sistema de seguridad, si no que mejoramos e institucionalmente incorporando medidas inéditas de participación ciudadana en ámbitos como la seguridad pública, es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 3) Acuerdo el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 035 054, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo y la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 16 035 054, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para quedar conforme a la opinión técnica referida en el Considerando 10 del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones

correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de los ciudadanos María de la Paloma Fernández Posada y Manuel Pozo Cabrera, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a los ciudadanos María de la Paloma Fernández Posada y Manuel Pozo Cabrera; lo anterior, una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que los ciudadanos María de la Paloma Fernández Posada y Manuel Pozo Cabrera, cuenten con los cumplimientos al Transitorio PRIMERO así como los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del presente Instrumento, tienen la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 10 del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a los ciudadanos María de la Paloma Fernández Posada y Manuel Pozo Cabrera, para que una vez notificados y sabedores del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acudan dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, los promotores deberán acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a los ciudadanos María de la Paloma Fernández Posada y Manuel Pozo Cabrera, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a los ciudadanos María de la Paloma Fernández Posada y Manuel Pozo Cabrera."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 4) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con las claves catastrales 14 01 001 01 030 014, 14 01 001 01 030 015 y 14 01 001 030 016, Delegación Municipal Centro Histórico.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, para los predios identificados con las claves catastrales 14 01 001 01 030 014, 14 01 001 01 030 015 y 14 01 001 030 016, Delegación Municipal Centro Histórico, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 9**, del presente instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María

Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la persona moral "Desarrolladora Covager", S.A.P.I. de C.V., presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la persona moral "Desarrolladora Covager", S.A.P.I. de C.V., lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que la persona moral "Desarrolladora Covager", S.A.P.I. de C.V., cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este resolutivo, el presente Instrumento deberá estar protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado.

Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la persona moral "Desarrolladora Covager", S.A.P.I. de C.V., debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro,

Delegación Municipal Centro Histórico y a la persona moral "Desarrolladora Covager", S.A.P.I. de C.V....".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 5) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 27 326 046, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	Abstención
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 27 326 046, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, conforme a la Opinión Técnica citada en el considerando 8 del presente instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que el solicitante cuente con los cumplimientos al Transitorio PRIMERO así como los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del Considerando 8 del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la opinión técnica con folio 089/20, referida en el Considerando 8 del presente Acuerdo, y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo, en sus dispositivos Transitorios y en la Opinión Técnica citada en el Considerando 8 del presente Acuerdo, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al interesado, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la sociedad mercantil Altos del Marqués, S.A. de C.V. a través de su representante legal....".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 6) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 02 118 01 152 001, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor

13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 02 118 01 152 001, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que el solicitante cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 8** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la opinión técnica con folio 045/21, referida en el Considerando 8 del presente Acuerdo, y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo, en sus dispositivos Transitorios y en la Opinión Técnica, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a los propietarios del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a los ciudadanos Ricardo Mino Ramírez y Amparo Moreno Lucio...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 7) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 65 240 207, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer	Síndico	A favor

	Martínez		
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	Abstención
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 65 240 207, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con lo señalado en la Opinión Técnica citada en el considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo

establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que el solicitante cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Opinión Técnica con folio 055/21, referida en el Considerando 9 del presente Acuerdo, y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser

aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo, en sus dispositivos Transitorios y en la Opinión Técnica, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al C. Mauricio Moran Peña..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 8) Acuerdo por el que se autoriza la**

Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y la Altura Máxima permitida, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 084 01 160 001, Delegación Municipal Epigmenio González. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	Abstención
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo

(CUS) y la Altura Máxima permitida, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 084 01 160 001, Delegación Municipal Epigmenio González, conforme a la opinión técnica citada en el **considerando 8** del presente instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la persona moral "K'erendahu", S.A. de C.V., presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que la persona moral "K'erendahu", S.A. de C.V., cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 8** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica con Folio 069/19, referida en el **considerando 8** del presente Acuerdo y remita copia de las

constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a los propietarios del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Servicios Públicos

Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González y a la persona moral denominada "K´erendahu", S.A. de C.V....".....

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 9) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación y el incremento de densidad para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 22 976 001, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	Abstención
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación y el incremento de densidad para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 22 976 001, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 10** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la ciudadana Gabriela Barragán Cobián, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la ciudadana Gabriela Barragán Cobián, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. Una vez que la ciudadana Gabriela Barragán Cobián, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10** del presente instrumento,

debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la ciudadana Gabriela Barragán Cobián, para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la ciudadana Gabriela Barragán Cobián." .-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 10) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en el Punto 3, Apartado III, Inciso 11, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de marzo del año 2021.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor

12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar, aprobado en el Punto 3, Apartado III, Inciso 11, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de marzo del año 2021, de conformidad a lo establecido en el considerando 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la asignación de los parámetros normativos al predio propiedad municipal identificado con clave catastral 14 01 001 28 354 208, de conformidad con el considerando 10 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de octubre del 2020, en el Punto 4, Apartado III, Inciso 8, del orden del día, así como las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de marzo del año 2021, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en

el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Oficina del Abogado General, Dirección de Catastro, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y a la persona moral denominada "Alimentos para la Vida" I.A.P. a través de su Representante Legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 11) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de octubre de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 21 del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor

4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de octubre de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 21 del Orden del Día, de conformidad con el considerando 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al promotor a dar cumplimiento a cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica, de acuerdo con el considerando 10 del presente Acuerdo.

TERCERO. El promotor deberá de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de octubre de 2017, en el punto 4, apartado IV, inciso 21 del Orden del Día, en donde se acepta en Donación, una fracción con superficie de 21,405.59 m2, correspondiente al área de equipamiento urbano, por el Desarrollo del Fraccionamiento Habitacional que se pretende llevar a cabo en la Fracción 2 del predio conocido como La Colmena, Libramiento Sur Poniente, Ex Hacienda San Pedro Mártir, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección Desarrollo Urbano, Oficina del Abogado General, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y notifique a la persona moral denominada "Estrategia Operativa de Negocios, S.A.P.I. de C.V.", a través de su representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 12) Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Pedregal, Sección 1", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a

consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Pedregal, Sección 1", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Municipal de Catastro a realizar todos los trámites necesarios para determinar el polígono que ocupa el Asentamiento Humano "Lomas del Pedregal, Sección 1", ubicado en la fracción 1, de la sub-fracción 2, de la fracción 2 de la Parcela 113 Z-1 P1/2 del

Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a través de la Oficina del Abogado General, a la Secretaría de Obras Públicas, y a la persona moral "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo" A. C., a fin de celebrar un Convenio de Participación para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Pedregal, Sección 1", comprometiéndose con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la Asociación Civil antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro.

CUARTO. En las Escrituras Públicas de propiedad que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

QUINTO. La Asociación Civil denominada "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo" A. C., deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, en coordinación con la Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo" A. C., realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión a título gratuito de la superficie de 6,578.54 m² por concepto de Área Verde y de la superficie de 6,495.66 m² por concepto de Vialidades, al Municipio de Querétaro mediante Escritura Pública y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, tal y como se establece en el Estudio Técnico citado en el Considerando 16, remitiendo copia certificada de la misma a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico, citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y artículo 29 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 21, 23, 24 y 25 del Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

DÉCIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de

Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y a la Asociación Civil "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo" A. C., a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 13) Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Pedregal, Sección 2", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Pedregal, Sección 2", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con lo señalado en el Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Municipal de Catastro a realizar todos los trámites necesarios para determinar el polígono que ocupa el Asentamiento Humano "Lomas del Pedregal, Sección 2", ubicado en la Fracción 3 de la sub-fracción 2, de la Fracción 2 de la Parcela 113 Z-1 P1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a través de la Oficina del Abogado General, a la Secretaría de Obras Públicas, y a la persona moral denominada "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo", A.C., a fin de celebrar un Convenio de Participación para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano denominado "Lomas del Pedregal, Sección 2", comprometiéndose con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un Programa de Obras de Urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que se acuerden en dicho Convenio. Asimismo, la Asociación Civil antes citada, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro.

CUARTO. En las Escrituras Públicas de propiedad que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

QUINTO. La Asociación Civil denominada "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo", A.C., deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente

Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Asociación Civil Asociación de Colonos Pedregal Carrillo, A.C., realicen los trámites y gestiones correspondientes para la transmisión a título gratuito de la superficie de 4,412.26 m², por concepto de vialidades, al Municipio de Querétaro mediante Escritura Pública y su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, tal y como se establece en el Estudio Técnico citado en el Considerando 16; remitiendo copia certificada de la misma a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico, citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y artículo 29 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos descritos dentro de los antecedentes 20, 22, 23 y 24 del Estudio Técnico citado en el Considerando 16 del presente Acuerdo.

DÉCIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y a la Asociación Civil "Asociación de Colonos Pedregal Carrillo", A.C."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 14) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en el Punto 4, apartado II, inciso 5, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de abril del año 2020.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor

5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
7.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
8.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
9.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
12.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
13.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
14.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
15.-	Lic. Juan José Ruíz Rodríguez	Regidor	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar, aprobado en el Punto 4, apartado II, inciso 5, del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de abril del año 2020, conforme al oficio DRT/2021/277, citado en el **considerando 11**, del presente instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Dirección de Regularización Territorial, dé seguimiento a las acciones que se deriven con la modificación del presente Programa, además, emita en un término de treinta días naturales, los requisitos jurídicos, técnicos y documentales, así como los supuestos jurídicos y excepciones para la incorporación a dicho programa, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se dejan subsistentes los demás resolutivos y obligaciones establecidas en el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Regularización del Patrimonio Familiar en el Municipio de Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en fecha 28 de abril del año 2020.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2021.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Regularización Territorial para en términos del apartado de DIFUSION del Programa de Regularización del Patrimonio Familiar para que sea publicada la convocatoria en el diario de mayor circulación local dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo, ello a efecto de hacer del conocimiento a la ciudadanía en general.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII, del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Dirección de Regularización Territorial, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro, Oficina del Abogado General, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Ingresos, Coordinación de Delegados, y Delegación Municipal Centro Histórico, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Delegación Municipal Epigmenio González, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor y a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

ANEXO:



PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR 2020-2021

MODIFICACIONES Y ADICIONES

CONSIDERANDOS JURIDICO-SOCIALES

13.- Que con base a los objetivos de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro así como con los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en su eje de Municipio incluyente, se requiere de un instrumento Jurídico-Técnico-Administrativo que permita y garantice un procedimiento de regularización que cumpla con las premisas de certeza jurídica del patrimonio, incorporación al Desarrollo Urbano Municipal, impulso a la vivienda y elevar la calidad de vida de los habitantes con más y mejores obras y servicios.

COBERTURA GENERAL

II- REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

II.I Colonias y/o Barrios y/o Localidades/comunidades

Regularización de superficies destinadas a vías urbanas ubicadas en Colonias o Barrios o **localidades o comunidades**, que por su conformación como tales se hayan dado **por el paso continuo, libre por el uso o costumbre** o en su caso bajo una normatividad que no contemple la incorporación administrativa y técnica de estas superficies y por consiguiente no se incorporaron formalmente al Desarrollo Urbano.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

II.- REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

II.I- Los habitantes de los Asentamientos identificados comúnmente como Colonias o Barrios o **localidades o comunidades** o asentamientos titulados formalmente por el Registro Agrario Nacional y que su conformación de origen no se hayan dado con base a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y que cuenten con Áreas destinadas a vías urbanas.

II- REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

II.II Asentamientos de origen Ejidal titulados por el Registro Agrario Nacional

Requisitos formales y acciones técnico-jurídicas operativas

1. Recepción de solicitudes e incorporación formal al Programa.
2. El asentamiento deberá de estar constituido formalmente en régimen Ejidal.
3. El polígono donde se ubica el asentamiento deberá de contar con uso de suelo apto para la vivienda, conforme a las disposiciones del Desarrollo Urbano.
4. Que cada poseedor cuente con un documento reconocido por el Ejido de que se trate del solar en posesión.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

5. Solicitud de apoyo para Regularización del asentamiento firmada por la Asociación de Colonos, grupo de colonos, Comité comunitario.
6. Escrito de consentimiento del Ejido para llevar a cabo la regularización del Asentamiento (si es el caso).
7. Listado de colonos que contenga manzana, lote y nombre de cada poseedor y firma de común acuerdo, respecto del nombre propuesto del asentamiento y de sus vialidades.
8. Que las áreas destinadas como vías urbanas estén libres para su tránsito y se tenga referencia del uso público y reconocimiento de los habitantes del asentamiento.
9. Copia del croquis o plano de lotificación del asentamiento.

II.III Localidades o comunidades

Para la incorporación formal al Desarrollo Urbano de aquellas localidades o comunidades en cuanto a sus vías urbanas existentes estarán sujetas a los siguientes requisitos:

1. Que el origen de su conformación sea denotada como localidad o comunidad que en su momento histórico forma parte de las tierras de las Haciendas y ahora son restos de pequeña propiedad o su caso formaron parte de tierras ejidales y los predios que las conforman fueron Titulados por el PROCEDE y sus vías urbanas no cuentan con reconocimiento formal como tales en términos del Código Urbano.
2. Que las áreas destinadas como vías urbanas estén libres para su tránsito y se tenga referencia del uso público y reconocimiento de los habitantes de la localidad o comunidad.
3. Solicitud de Regularización Administrativa firmada por el Delegado Municipal y/o Subdelegado que contenga la relación general de los nombres de las vialidades de uso y costumbre por la localidad o comunidad.
4. Copia del plano o croquis de localidad o la comunidad, que contenga los nombres de las vialidades
5. La Dirección de Regularización Territorial en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, supervisarán la conformación y generación del plano de nomenclatura de vialidades y designación del nombre la localidad o comunidad.
6. Reunidos los requisitos a que refiere el numeral que antecede, la Dirección de Regularización Territorial solicitará vía oficio a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el reconocimiento y autorización de vialidades debidamente fundado y motivado, adjuntando la documentación técnica que soporte tal petición.
7. Emitido el reconocimiento y autorización de vialidades, la Dirección de Regularización Territorial atenderá a lo establecido en el mismo y la Secretaría de Desarrollo Sostenible solicitará vía oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del reconocimiento y autorización de nomenclatura en los términos acordados en dicho documento.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

8. La Dirección de Desarrollo Urbano realizará el alta de la localidad o comunidad y de la nomenclatura de las vialidades que lo conforman en el catálogo general de calles y colonias del Municipio de Querétaro del que se trate.
9. La Dirección de Regularización Territorial hará de conocimiento de la autorización o de la solicitud de la regularización administrativa al Delegado Municipal solicitante.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma siendo las 18:52 dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día 22 junio de 2021.-----

**LIC. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. HERMANN ANTONIO PFEIFFER
MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELIAS SOLIS
REGIDORA**

**MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ
REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----